

PRODUCTOS REDOMÍN, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria, en su modalidad de Universal, celebrada el día 1 de enero de 2004, en el domicilio de la empresa se acordó, por unanimidad, la reducción del capital social con condonación de dividendos pasivos por un importe de cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con ochenta y nueve milésimas de euro (54.091,089 euros), mediante el procedimiento de reducción del valor de las acciones, con lo que quedará un capital social de dieciocho mil treinta euros con trescientas sesenta y tres milésimas de euro (18.030,363 euros), lo que implica, por disposición legal, la transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad, durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, a oponerse a la reducción del capital.

Polán, 10 de julio de 2004.—El Administrador único, Resuela Domínguez.—41.588.

**PROMOTORA DE VIVIENDAS
AUGUSTA, S. L.****(Sociedad absorbente)****CONSTRUCCIONES
M. COMERAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Promotora de Viviendas Augusta, S.L.», y «Construcciones M. Comeras, S.L.», celebradas el día 1 de julio de 2004, ha aprobado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2004, con ampliación de capital de la sociedad absorbente, prima de emisión y compensación en metálico de 97.470,98 euros, correspondiente al valor del patrimonio neto aprobado.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de sociedades anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cariñena, 22 de julio de 2004.—Manuel Comeras Serrano, Administrador único de Promotora de Viviendas Augusta, S.L., y de Construcciones M. Comeras, S.L.—41.933. 1.^a 8-9-2004

**PUERTOMAYOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Desembolso de dividendos pasivos*

Por el presente, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de la entidad, celebrado con fecha 25 de junio de 2004, usando de la facultad y delegación que al efecto les fuera conferida por dicho Órgano de Administración y Gobierno de la sociedad a Don

Tomás Maestre Aznar y a Don Pablo Paunero Quijada, Presidente y Secretario, respectivamente, de dicho Consejo, para solicitar el desembolso de dividendo pasivo del 65 por 100 del capital social restante de satisfacer con anterioridad a la fecha tope fijada en la Junta de accionistas de 12 de mayo de 2004; pago que se autorizó a decidir, solicitar y llevar a cabo a los mismos señores, y para que el Preseidente y Secretario decidieran y publicaran en el Boletín Oficial de Registro Mercantil o mediante aviso personal y certificado con acuse de recibo, a cada accionista concernido, en la expuesta delegación del mencionado Consejo de Administración, todo ello de conformidad, a su vez, con lo prescrito en la Escritura de Ampliación de Capital de fecha 6 de julio de 2004, y del contenido del artículo 6.º, párrafo 2.º, inciso 2.º, de los vigentes Estatutos Sociales; en cuya virtud se requiere a los señores accionistas de Puertomayor, Sociedad Anónima, a fin de que procedan al desembolso del tercero y último dividendo pasivo correspondiente a la susodicha Ampliación de Capital, que a cada uno de tales accionistas corresponde, en función del capital social que los mismos suscribieron, y en desarrollo de lo acordado en la mencionada Escritura de Ampliación y que se contrae, para cada uno de ellos, en el 30 por 100 del valor de las acciones anteriormente suscritas, o sea, treinta y seis euros por acción.

Dicho desembolso habrá de realizarse en efectivo metálico en la cuenta corriente abierta a nombre de Puertomayor, Sociedad Anónima, en la entidad Banesto, oficina principal de la calle Alcalá, 14 de Madrid, número 0030 1001 38 0004946271, justificando documentalente, en el plazo máximo de treinta días desde la publicación del anuncio de este acuerdo, tal circunstancia a los mencionados Presidente y Secretario del Consejo de Administración, para su correspondiente y oportuna dación en cuenta en los términos legal y reglamentariamente exigidos.

Caso de no satisfacerse por los accionistas correspondientes el expresado desembolso dentro del plazo concedido al efecto, se considerará a los mismos afectados en mora, con los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual fue expuesto y acordado por unanimidad de todos los miembros del Consejo de Administración de Puertomayor, Sociedad Anónima, que estaban presentes en su reunión de 25 de junio de 2004.

Madrid, 3 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Maestre Aznar.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Paunero Quijada.—42.057.

**RELACIONES INTERNACIONALES
DE LA UNIVERSIDAD
DE ALICANTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)****TALLER DIGITAL
DE ESTABLECIMIENTO
DE TEXTOS LITERARIOS
Y CIENTÍFICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad beneficiaria en constitución)***Anuncio de escisión parcial y posterior aportación de la rama escindida a la Sociedad beneficiaria*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de escisión parcial adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 15 de Junio de 2004, de la rama de actividad consistente en la prestación de servicios de estudio y análisis de procesos para su tratamiento mecanizado, traspasándose en bloque el patrimonio de la rama de actividad escindida

a la Sociedad de nueva creación «Taller Digital de Establecimiento de Textos Literarios y Científicos, Sociedad Anónima».

La escisión parcial de «Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante, Sociedad Anónima», y la aportación de la rama de actividad escindida, se acordó conforme al Proyecto de escisión parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Alicante.

Como consecuencia de la escisión parcial y la segregación de la rama de actividad escindida, la Sociedad «Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante, Sociedad Anónima», adoptó el acuerdo de reducir su capital social en 22.825,98 euros, mediante la anulación de 1.899 acciones nominativas, números 85.602 al 87.500, ambas inclusive, por un valor nominal de 12,02 euros cada una de ellas, restableciendo en consecuencia el equilibrio entre el capital social y el patrimonio disminuido como consecuencia de la escisión parcial. Igualmente, y debido a la segregación de la rama de actividad escindida, se adoptó el acuerdo de modificación de los artículos 3.º y 5.º de los Estatutos sociales, referentes al objeto social y capital social.

Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la Ley.

San Vicente del Raspeig (Alicante), 5 de agosto de 2004.—El Presidente, Miguel Luis Cereceda.—41.572. y 3.^a 8-9-2004

**RINOL ROCLAND POLYBETON,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedad absorbente)****RINOL SUESCO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal****RINOL ROCLAND CATALUNYA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedades absorbidas)**

El Socio único de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, en fecha 30 de junio de 2004 ha adoptado el acuerdo de Fusión por absorción de las Sociedades absorbidas por la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo que establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión que pueden ejercer los acreedores de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Seseña Nuevo (Toledo), 31 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas, Mario Reyes Lissón.—41.905. 1.^a 8-9-2004

**RODEO DE INVERSIONES,
SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 23 de septiembre de 2004, a las nueve horas, en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, y en segunda convocatoria el 24 de septiembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente